

da relación por lo que se considera procedente su ampliación a tales zonas.

Consecuencia obligada de dicha ampliación es la de habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para todos aquellos propietarios que estimen tienen derecho a los beneficios de referencia.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se consideran zonas damnificadas por la peste porcina, a los efectos de aplicación del régimen tributario excepcional establecido por el Decreto-ley 3/1965, de 16 de febrero, cuya vigencia ha sido prorrogada por el Decreto-ley 4/1968, de 11 de mayo, además de los términos municipales relacionados en la Orden de 5 de junio del presente año, los que se especifican en el anexo que se une a la presente.

2.º Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden ministerial, los que se consideren con derecho a este beneficio tributario podrán presentar la solicitud correspondiente ante la Junta provincial a que se refiere el artículo sexto del Decreto-ley 21/1968, de 21 de noviembre.

3.º Serán de aplicación todas las demás disposiciones de la Orden de 5 de junio de 1968 que no resulten modificadas por la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

#### ANEXO QUE SE CITA

*Provincia de Cádiz*

Términos municipales: Algar, Arcos de la Frontera, Bornos, Castellar de la Frontera, Prado del Rey, Ubrique, Vejer de la Frontera y Villaluenga del Rosario.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 14 de noviembre de 1968 sobre suspensión de la aplicación de la de fecha 1 de agosto de 1968, creando el Registro Especial de Exportadores de Pasas Moscateles de Málaga.*

Ilustrísimo señor:

Puesto en vigor el Registro Especial de Exportadores de Pasas Moscateles de Málaga, creado a propuesta del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas por la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1968, previo el cumplimiento de todos los requisitos que al respecto establece el Decreto-ley 16/1967, de 30 de noviembre, en forma coordinada con la Orden de la Presidencia del Gobierno de igual fecha, por la que se concedió la Carta de Exportador a dicho Sector, han surgido, en el seno de los exportadores habituales, discrepancias en la constitución de los grupos de la ordenación, de forma que en ninguna de las fórmulas propuestas por los interesados se alcanza la mayoría del 80 por 100 que establece el citado Decreto-ley.

En su virtud, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda en suspenso la aplicación de la Orden de 1 de agosto de 1968 por la que se creó el Registro Especial de Exportadores de Pasas Moscateles de Málaga (partida arancelaria Ex. 08.04 B).

Segundo.—Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2841/1968, de 25 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Artillería don Emilio Villaescusa Quilis.*

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración de los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don Emilio Villaescusa Quilis, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día veinticuatro del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2842/1968, de 25 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Salvador Bañuls Navarro.*

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Salvador Bañuls Navarro, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día veinticinco del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2843/1968, de 25 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Ricardo García de Carellán y Ugarte, nombrándole Jefe de Artillería de la División Motorizada «Maestrazgo», número tres.*

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Ricardo García de Carellán y Ugarte, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería con la antigüedad del día veinte del corriente mes y año, nombrándole Jefe de Artillería de la División Motorizada «Maestrazgo» número tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA